

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, veinte (20) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Nit 800.037.800-8.
Demandado: MARIA EMILSE CLAROS ROJAS
C.C. 38.201.261
KELIM PATRICIA GONZALEZ CLAROS
C.C.36.304.749
Radicación: 73616408900120200002400
Decisión: TERMINACION POR PAGO

ASUNTO

Se solicita terminación de la ejecución por pago total de la obligación, por la apoderado General del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA . y coadyuvado por la apoderado judicial, quien se le otorgo la facultad de recibir¹, acorde al artículo 461 del Código General del Proceso.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rioblanco Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO:. **Decretar** la terminación del ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MARIA EMILSE CLAROS ROJAS y KELIM PATRICIA GONZALEZ claros con Radicación 2020-00024-00, por el pago total de la obligación -PAGARE No. 066396100004609.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto, con la advertencia de que, si existieren embargos de remanentes decretados, estos se dejaran a disposición del Despacho Judicial pertinente, si a ello hubiere lugar. Librense los oficios del caso.

TERCERO:. **Ordenar** el desglose del título valor -pagaré- base de la presente ejecución a favor de la parte demandada. Dejando las constancias del caso.

¹ 002 solicitud Terminación

CUARTO:. Acepta Revocar el poder otorgado a la Doctora LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA

Reconocer el poder al Doctor JULIO CAROLINA GARCIA ARANDA con c.c. 7.703.673 y TP. 102.386 del C.S.J. celular 3176565755 email. Juliocesarvillanueva@hotmail.es para continuar representando los intereses de la entidad demandante.

QUINTO:. Una vez en firme la presente providencia, ARCHÍVENSE las diligencias, dejando constancia del caso.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO

SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 7:00 A.M.

No. 015 de hoy _21 de MARZO de 2024_.

SECRETARIA. 
ADRIANA LUCÍA GUZMAN FLOREZ